

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. DEFINICIONES PREVIAS

1. Las presentes condiciones regulan expresamente las relaciones entre la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Wheelwright Ltda., en adelante "COOPERATIVA" y el usuario de los servicios de acceso a la red INTERNET a través de la COOPERATIVA, en adelante el "Cliente", anulando cualquier acuerdo previo que en este sentido pudiera existir entre las partes.
2. La firma de la presente solicitud de servicio supone la aceptación expresa de todas las condiciones aquí previstas.
3. La COOPERATIVA podrá modificar en todo momento las presentes condiciones. El rechazo del CLIENTE a las condiciones modificadas generará la automática rescisión del presente contrato.
4. El servicio de transmisión de datos internacional será brindado por uno de los prestadores debidamente autorizados por el Gobierno Nacional mediante la adjudicación de la correspondiente licencia, generando la COOPERATIVA los acuerdos necesarios para la prestación de dicho servicio.
5. El servicio de acceso a INTERNET objeto de la prestación contratada, es brindado directamente por la COOPERATIVA, sin que ello impida que en el futuro dicho servicio sea brindado por cualquier otra empresa proveedora de conexión, a elección de la COOPERATIVA.

II. CLIENTE

1. A los efectos del presente contrato, CLIENTE es aquella persona física, jurídica o institución, que contrató con la COOPERATIVA la utilización del servicio de la red INTERNET.
2. La condición de CLIENTE es personal e intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas sin el expreso consentimiento de la COOPERATIVA.
3. En caso de utilización del servicio por terceros, el CLIENTE deberá instruirlos adecuadamente y responder frente a la COOPERATIVA por el mal uso del servicio, entendiéndose como tal toda contravención a lo establecido en el punto IV, y por los gastos de utilización.

III. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

1. El CLIENTE se obliga a efectuar los pagos acordados según las tarifas vigentes, más el correspondiente IVA, en los plazos convenidos.
2. El CLIENTE se obliga al mantenimiento de su soporte informático imprescindible para el acceso a la red.

IV. DURACION DEL CONTRATO Y CAMBIOS.

1. El servicio se considera iniciado a partir de las 24 horas de la fecha de la firma del presente contrato.
2. El presente contrato tiene un plazo de duración de 12 (doce) meses.
3. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir libre e incausadamente el presente contrato, debiendo a tal efecto comunicarlo a la contraparte con la antelación mínima de 30 (treinta) días; si esta rescisión la realiza de forma unilateral el CLIENTE, con anterioridad a los primeros 10 (diez) meses de la prestación del servicio, el mismo deberá reintegrar a la COOPERATIVA el costo de instalación del servicio, fijado en 3 (tres) meses el abono mensual, pactado en el presente contrato.
4. Es requisito para solicitar la rescisión anticipada, no adeudar a COOPENET suma alguna al momento de la firma del formulario de rescisión. En caso de adeudar algún monto, el CLIENTE deberá cancelar el mismo en el acto, más los intereses correspondientes.

5. Una vez cumplido el plazo de duración del contrato, de 12 (doce) meses, el mismo será renovado automáticamente por periodos de igual tiempo. En dicho caso, queda sin efecto el 2do párrafo del Art. III inciso 3, que dice: " si esta rescisión la realiza de forma unilateral el CLIENTE, con anterioridad a los primeros 10 (diez) meses de la prestación del servicio, el mismo deberá reintegrar a la COOPERATIVA el costo de instalación del servicio, fijado en 3 (tres) meses el abono mensual, pactado en el presente contrato".

6. El CLIENTE deberá solicitar los cambios de abonos únicamente en las oficinas de COOPERATIVA, en el domicilio constituido al dorso.

7. Se aceptarán cambios de abonos hacia abonos de menores montos (menor valor de abono mensual) solamente a partir del cuarto mes de vigencia del contrato. Dicho cambio deberá ser solicitado indefectiblemente antes del día 20 del mes en curso, y el mismo se hará efectivo en el periodo mensual siguiente al que se haya realizado la solicitud de cambio.

8. En ningún caso los cambios de abono serán retroactivos, tanto para cambios de abonos de montos mayores o menores al abono contratado.

9. Se aceptaran cambios de abonos hacia abonos de montos mayores (mayor valor de abono mensual) todas las veces que lo solicite el CLIENTE durante la vigencia del presente contrato. El CLIENTE deberá solicitar dicho cambio indefectiblemente antes del día 20 del mes en curso, y se hará efectivo en el periodo mensual siguiente al que haya realizado la solicitud de cambio.

10. Para los cambios de "nombre de usuario", el CLIENTE deberá solicitarlo y firmar su autorización únicamente en las oficinas de la COOPERATIVA, en el domicilio constituido al dorso. Dicho cambio deberá ser solicitado indefectiblemente antes del día 20 del mes en curso, y se hará efectivo en el periodo mensual siguiente al que haya realizado la solicitud de cambio.

11. Los cambios de "contraseña" se realizan de forma inmediata, ante el pedido del CLIENTE. Para ello, se cursara una llamada al número telefónico del CLIENTE que consta en la presente solicitud, con el objeto de verificar la veracidad del pedido. Únicamente después de esta confirmación se realizara dicho cambio.

V. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

1. El Cliente se obliga al pago del abono, según los precios vigentes que declara conocer y aceptar, con independencia de la efectiva utilización de los servicios de la red. Los precios aludidos serán incrementados con el valor correspondiente al IVA. El abono deberá pagarse por mes adelantado.

2. El CLIENTE autoriza expresamente a la COOPERATIVA por el presente a incluir en el recibo de pago de Energía Eléctrica el importe del abono que corresponda por la prestación del presente servicio, con más los intereses que correspondieran.

3. Los precios podrán ser modificados por la COOPERATIVA, comunicándoselos al CLIENTE con al menos 30 días de antelación a su entrada en vigor.

4. La mora será automática y devengara un interés mensual igual al que aplica la COOPERATIVA a los consumos de energía eléctrica, mas IVA correspondiente, medido entre la fecha de vencimiento del pago y el efectivo pago.

5. La falta de pago en término de la factura, facultará a la COOPERATIVA a suspender el servicio inmediatamente, sin previo aviso al CLIENTE, hasta su efectivo pago.

6. La COOPERATIVA se reserva el derecho a cortar el servicio si los pagos se retrasan más de 15 (quince) días corridos desde la fecha de vencimiento de la factura. Si el pago no se regulariza, la COOPERATIVA podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de comunicación previa, con obligación para el CLIENTE del pago de tres meses de abono en concepto de indemnización para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados, corriendo el deudor con todos los gastos, incluso de abogados y costos judiciales en su caso.

7. Si la COOPERATIVA prestase servicios gratuitos, estos podrán dejar de prestarse sin previo aviso, no teniendo el CLIENTE a indemnización alguna por daños y perjuicios.

VI. CONDICIONES DE USO

1. El CLIENTE tendrá derecho a la utilización de los servicios estrictamente contratados de la red, responsabilizándose del contenido de la información que transmita a través de la misma.

2. Queda expresamente prohibida la transmisión de información que atente contra los derechos de terceros, la moral o la legislación vigente.

3. El CLIENTE se comprometerá a no abusar ni a realizar uso fraudulento del servicio prestado por la COOPERATIVA, considerándose como tales las siguientes actividades:

- a. El envío de e-mails no solicitados o no deseados que puedan provocar quejas de los destinatarios de dichos e-mails;
- b. El intento no autorizado por parte del CLIENTE de obtener acceso al uso de otra cuenta o de otro equipo que no le pertenezca;
- c. La obtención o el intento de obtención de un servicio de Internet con la intención de evitar el pago del mismo;
- d. El acceso no autorizado, la alteración, la destrucción, o solo el intento, sobre cualquier información perteneciente a otro usuario o maquina de la red INTERNET;
- e. El uso de los servicios prestados por la COOPERATIVA con el objeto de interferir con el buen funcionamiento de la red de COOPENET por parte de otros clientes o usuarios no autorizados.

La presente enumeración no es taxativa y se enmarcará dentro de las prohibiciones de las condiciones de uso cualquier conducta que implique perjuicio a la COOPERATIVA o perturbación a los derechos de otros usuarios de la red.

4. Para el caso que el CLIENTE utilice rutas de datos en las que intervengan otros prestadores de servicios, deberá seguir normas y términos de utilización de dichas redes de servicios accedidas a través del acceso provisto por la COOPERATIVA.

5. Si el CLIENTE incumpliera alguna de las condiciones de uso o sus obligaciones, la COOPERATIVA se reserva el derecho de interrumpir el servicio con carácter de urgencia, comunicándosele inmediatamente al usuario quien deberá corregir la causa del defecto para que el servicio pueda ser restablecido. Si el CLIENTE no corrigiere el defecto, la COOPERATIVA puede considerarlo causa de resolución de contrato, con obligación para el usuario de indemnizar a la COOPERATIVA con el pago de tres meses de abono, en concepto de daños y perjuicios.

VII. SERVICIOS PRESTADOS POR LA COOPERATIVA

1. Cuidara del mantenimiento de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del acceso a la red INTERNET, con un equipo técnico o informático adecuado.

2. No ejercerá ningún control sobre el contenido de la información que circule por las redes.

3. La COOPERATIVA se reserva el derecho de ampliar o mejorar los servicios prestados, sin necesidad de comunicación previa. En las mismas condiciones, la COOPERATIVA se reserva el derecho de alterar los medios o rutas utilizados para la prestación del servicio.

4. El tipo de servicio prestado es de carácter "compartido". La COOPERATIVA será la encargada de la correcta distribución del ancho de banda entre usuarios del servicio de banda ancha.

VIII. MANTENIMIENTO DE SECRETO Y PROTECCION DE DATOS

1. De no mediar acuerdo expreso por escrito, las informaciones de la COOPERATIVA y de CLIENTE son confidenciales.

2. La COOPERATIVA podrá, con autorización expresa y escrita del CLIENTE, y de acuerdo con las normas internacionales reconocidas, comunicar datos del CLIENTE a terceras personas que se lo soliciten.

IX. LIMITACION DE RESPONSABILIDADES

1. La COOPERATIVA y CLIENTE serán cada uno responsables de la verificación y del control de la faz técnica y operativa de sus respectivas facilidades.

2. La COOPERATIVA no será responsable ni expresa ni implícitamente, de la adecuación de los servicios que proporcione a las necesidades reales del cliente. Su inadecuación no podrá ser causa de resolución, ni de devolución de pago.

3. La responsabilidad de la COOPERATIVA en cualquiera de los casos de incumplimiento imputables a ella estará limitada al importe equivalente a un mes de abono del servicio de la COOPERATIVA contratado por el cliente.

4. Dado que la COOPERATIVA depende de los servicios de terceras partes para la adecuada prestación de los que no son propios, la COOPERATIVA declina toda responsabilidad por los daños o perjuicios causados por culpas de aquellas.

5. Dado que la mayor parte de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de la red depende de terceras compañías, la COOPERATIVA no será responsable del resultado del servicio. Esto incluye errores de encaminamiento (ruteo), pérdida de información o datos, retraso en la entrega o interrupciones del servicio no planificada, que no sean atribuibles a la COOPERATIVA.

6. La COOPERATIVA declina toda responsabilidad relacionada con la calidad, exactitud, fiabilidad y corrección de los datos, programas e información de cualquier tipo que circule por las redes. El contenido de dicha información es de exclusiva responsabilidad de los sujetos que la intercambian (remitente y destinatario). En consecuencia, la COOPERATIVA deja expresamente aclarado que no será responsable por cualquier daño y/o perjuicio reclamado judicialmente y/o extrajudicialmente motivado por el uso del cliente o de terceros, de los servicios de la red de los que resulte o pueda resultar una infracción a eventuales derechos intelectuales de propiedad de terceros.

7. La COOPERATIVA no responderá en caso de utilización del servicio por terceros no autorizados.

8. El CLIENTE exonera a la COOPERATIVA de toda reclamación judicial y/o extrajudicial motivada por acción u omisión del CLIENTE, sus clientes, contratistas, agentes y empleados, en conexión con el uso de las facilidades asignadas por las "LSB" y del servicio, de un modo no contemplado en el presente contrato.

9. El CLIENTE exonera a la COOPERATIVA de toda reclamación judicial y/o extrajudicial motivada por la interrupción o corte del servicio prestado a través de las "LSB" o a través de cualquier otro prestador del servicio debidamente autorizado por el Gobierno Nacional y a través de los medios técnicos y canales de comunicación provistas por ellas o por problemas de las mismas, en la medida que la interrupción no se deba a dolo por parte de la COOPERATIVA.

10. El CLIENTE exonera a la COOPERATIVA de toda reclamación judicial y/o extrajudicial motivada por la interrupción o corte del servicio prestado derivada de una interrupción programada o no de energía eléctrica y algún otro servicio o medio que intervenga para el funcionamiento del mismo en la medida que la interrupción no se deba a dolo por parte de la COOPERATIVA.

11. Asimismo, la COOPERATIVA no será responsable frente al cliente por ningún daño o perjuicio que por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito o fuerza mayor, se produjera a los equipos, instalaciones o personal del cliente.

12. El CLIENTE asume plena responsabilidad frente a la COOPERATIVA y terceros frente a los daños y perjuicios de toda clase que se generan como consecuencia del accionar propio, de sus dependientes o de terceros conectados a través del cliente, y los que resulten de la inobservancia de las leyes o reglamentaciones, o de otros

hechos ilícitos, debiendo el CLIENTE indemnizar y mantener indemne a la COOPERATIVA ante cualquier reclamo de pago que pudiera corresponder en los supuestos indicados.

X. IMPUESTOS

1. El impuesto al valor agregado (IVA) o el que lo reemplace en el futuro se adicionara cuando corresponda, a todos los importes por los servicios prestados por la COOPERATIVA.

XI. CONDICIONES FINALES

1. Cada cláusula de este contrato es valida en si misma y no invalidara el resto. La cláusula invalida o incompleta podrá ser sustituida por otra equivalente y valida por acuerdo de las partes.

2. Las partes se someten, a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que de lugar el presente convenio, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Melincue, Departamento Gral. Lopez (SF), renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en el presente Contrato de Servicios. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el anverso de esta página.

SERVICIO DE INTERNET – DIAL-UP

Derecho de conexión	\$16,53 + I.V.A.	\$ 20,00 I.V.A. incluido
Servicio 20 hrs. + una casilla de correo	\$14,00 + I.V.A.	\$ 16,94 I.V.A. incluido
Servicio plano + una casilla de correo	\$25,00 + I.V.A.	\$ 30,25 I.V.A. incluido
Servicio plano + dos casillas. de correo y una página de 2 mb	\$40,00 + I.V.A.	\$ 48,40 I.V.A. incluido
<hr/>		
Derecho de conexión servicio de correo	\$8,26 + I.V.A.	\$ 10,00 I.V.A. incluido
Servicio de una casilla de cor	\$7,00 + I.V.A.	\$ 8,47 I.V.A. incluido

SERVICIO DE INTERNET – BANDA ANCHA - ADSL

Derecho de conexión	\$100,00 + I.V.A.	\$121,00 I.V.A. incluido
Servicio 64 kbps	\$69,00 + I.V.A.	\$ 83,49 I.V.A. incluido
Servicio 128 kbps	\$130,00 + I.V.A.	\$157,30 I.V.A. incluido
Servicio 256 kbps	\$190,00 + I.V.A.	\$229,90 I.V.A. incluido

SERVICIO DE INTERNET - LOCUTORIO

Hoja impresa	\$0,21 + I.V.A.	\$ 0,25 I.V.A. incluido
--------------	-----------------	-------------------------

Estudiantes, docentes y jubilados 50% de descuento.-